

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N1-2019**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ASISTENCIA MÉDICA EN LAS INSTALACIONES DEL DIF ESTATAL EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS (PRIMERA ETAPA)**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:00 hrs. del día 14 de marzo de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.	\$60,580,313.72
GRUPO RIO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CADREX, S.A. DE C.V.	DESECHADA
<b>Presupuesto Base de la SOP</b>	<b>\$61,206,896.55</b>

**NOTA:**

En la propuesta de la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.**, se realizó una corrección aritmética en los conceptos de trabajo número **74 clave: 300102045** y **91 clave: 300042893**, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$60,580,313.70 y debe decir **\$60,580,313.72 (Sesenta Millones Quinientos Ochenta Mil Trescientos Trece Pesos 72/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catalogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE".

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

- 1.- **GRUPO RIO SAN JUAN, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no realizo los cambios indicados en el oficio de aclaraciones No.1 de fecha 20 de Febrero del 2019, y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas desde el mismo 20 de Febrero del 2019, mediante el oficio de aclaraciones No.1, mencionado anteriormente, en el concepto de trabajo clave: 300048785 referente a "EP-1-A.- DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS. Demolición de concreto reforzado en firmes, con malla electrosoldada 6x6 10/10. Incluye: limpiezas, maniobras, acarreo dentro y fuera de la obra del material producto de la demolición.", se requirió cambio en la unidad del concepto de trabajo, de m3. (Metro cubico) a m2. (Metro cuadrado).

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4 " Modificaciones a las bases de la licitación.", del primero al cuarto párrafo que a la letra dicen:

La SOP mediante oficios, podrá modificar las BASES DE LICITACIÓN en los términos del Artículo 41 de la LOPSRM<sup>p</sup>ET, a más tardar 6 (seis) días naturales antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por los LICITANTES.

Cualquier modificación a las BASES DE LICITACIÓN, se pondrá a disposición de todos los LICITANTES que las hayan adquirido, y será considerada como parte integrante de las mismas BASES.

Los oficios de modificación serán notificados a todos los LICITANTES y serán obligatorios para ellos.

Los oficios de modificación o de aclaraciones, deberán ser considerados por los LICITANTES en la elaboración de su proposición, **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROYECTOS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XVII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios (Anexo AE9) que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15)."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **CADREX, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo clave: 300088929, 300088930, 300088931, 300088932, 300088933, 300088934, 300088935, 300088936, 300088937, 300088938, 300088939, 300088940, 300088941, 300088942 y 300088943 referente a: "Fabricación y colocación de cancelas con perfiles de aluminio anodizado (3.0704.11 G.04), en los cuales se pide que sean fabricados a base de manguería de aluminio de 3" marca CUPRUM o similar en calidad, acuarela color blanco y cristal de **9.5 mm marca VITRO TINTEX PLUS** o similar, conforme a diseño, dimensiones y especificaciones de proyecto", unidad: **m2.** No cumple con lo requerido en la especificación particular de estos conceptos de trabajo, ya que consideró un **cristal de 6.0 mm.**, el cual es menor al espesor requerido.

En el anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: 300102070, referente a "Rodapié de 1 hilada de block de 15x20x40 cm, asentado y junteado con mortero cem-are prop. 1:4, relleno con concreto f'c=100 kg/cm2. Incluye: materiales, mano de obra, acarreos, desperdicios, herramienta, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra. A cualquier altura. P.U.O.T.", unidad: **m**, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que en el apartado de materiales incluye **12.5 PZAS.** de BLOCK DE 0.40 X 0.20 X 0.15 M, encontrándose esta cantidad de material **fuerza de los márgenes razonables y aceptables** rebasando lo necesario requerido por desperdicio y mermas.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate." e inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Por lo anterior:

La propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-DIF-013-19-P** con un monto de **\$60,580,313.72 (Sesenta Millones Quinientos Ochenta Mil Trecientos Trece Pesos 72/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **22 de marzo de 2019** y la fecha de terminación de los mismos el **16 de noviembre de 2019**, por lo que el plazo de ejecución será de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.**

No se otorgará anticipo

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **21 de marzo de 2019.**

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



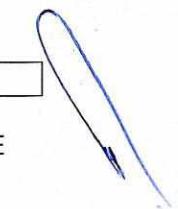
Delfina Nieto Ortiz  
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE,  
S.A. DE C.V.



GRUPO RIO SAN JUAN, S.A. DE C.V.



CADREX, S.A. DE C.V.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **21 de marzo de 2019** en la oficina de la **Subsecretaría de Infraestructura Social**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desecharadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

**POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Jesús Segovia Ramos**

Vocal Técnico

  
\_\_\_\_\_  
**Sigfredo Ramírez Solorio**  
Representante de la Dependencia  
que Pretende Contratar

  
\_\_\_\_\_  
**José Alejandro Ávila Turrubiates**  
Representante del Área de la  
Normatividad, Dirección Jurídica